

MENDOZA, **30 DIC 2024****VISTO:**

Las actuaciones que obran en Expediente: 36265/2024, en las que la Secretaría General de Planificación y Evaluación Institucional eleva la propuesta de implementación del espacio curricular “Práctica de Actividad Física Saludable” (PAFs);

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 075/2016-CS establece la Práctica de Actividad Física Saludable (PAFs) como un espacio curricular obligatorio en las carreras de grado de la Universidad Nacional de Cuyo, con aplicación paulatina en acuerdo con las Unidades Académicas.

Que las carreras de Ingeniería en Petróleo, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecatrónica y Licenciatura en Ciencias de la Computación de esta Facultad han incorporado dicho espacio curricular en sus rediseños curriculares aprobados por el Consejo Superior.

Que de la propuesta elevada por la Secretaría General y de Planificación y Evaluación Institucional surge la caracterización del espacio curricular “Práctica de Actividad Física Saludable” como un espacio tipo taller, modalidad presencial, duración dos semestres, con una carga horaria total de noventa y seis (96) horas, equivalente a TRES (3) créditos.

Que de las actuaciones y reuniones mantenidas con la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo de la UNCuyo se desprenden restricciones operativas y presupuestarias que dificultan la implementación plena e inmediata del espacio curricular para la totalidad de los estudiantes alcanzados por la obligatoriedad.

Que resulta necesario adoptar medidas académicas y administrativas que permitan garantizar la formación integral de los estudiantes sin generar obstáculos para la trayectoria académica ni demoras en el egreso.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2024, aconsejó aprobar la propuesta del espacio curricular y encomendar a la Secretaría Académica la elaboración de la reglamentación específica correspondiente para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a fin de formalizar su inicio en el año académico 2025.

Lo aconsejado por la Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 10 de diciembre de 2024.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Disponer que la implementación del espacio curricular “Práctica de Actividad Física Saludable” se formalice a partir del año académico 2025, conforme a la reglamentación que oportunamente se apruebe, para las carreras de Ingeniería en Petróleo, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Mecatrónica y Licenciatura en Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el espacio curricular “Práctica de Actividad Física Saludable” se desarrollará con las siguientes características, en un todo de acuerdo con los Planes de Estudios aprobados por Ordenanzas Nros 093/2023-CS, 094/2023-CS, 095/2023-CS, 096/2023-CS y 097/2023-CS:

- a) Tipo:** Espacio curricular formato taller.
- b) Modalidad:** Presencial.
- c) Duración:** Dos semestres

Resol. – CD N° 343/2024

d) Carga horaria total: NOVENTA Y SEIS (96) horas.

e) Créditos: TRES (3).

ARTÍCULO 3°.- Encomendar a Secretaría Académica la elaboración del “Reglamento de la Práctica de la Actividad Física Saludable”, para su aplicación en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, en articulación con las áreas competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 343/2024